

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (008) de 2025 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"	Versión: 01
		Página 1 de 3

El Director General de la DTB, En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 815 de 2018, Decreto No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 de la Alcaldía de Bucaramanga y el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga es un establecimiento público del orden Municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de la prestación de los servicios de su competencia, de acuerdo con las disposiciones legales y sus estatutos.
2. Que en desarrollo del Decreto – Ley No. 4170 del tres (03) de noviembre de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de contratación pública – Colombia compra eficiente, se determinan sus objetivos y estructura, modificado por el Decreto 1822 del 7 de octubre de 2019 del gobierno Nacional, definió los lineamiento técnicos, conceptuales y metodológicos para la consolidación de un sistema de compras y contratación pública.
3. Que el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es el plan general de compras al que se refiere el artículo No 74 de la Ley 1474 del doce (12) de julio de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de presupuesto, Ley No. 2342 del 15 de diciembre de 2023. El PAA es el instrumento de planeación contractual que las entidades estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente decreto y debe ser publicado en la página web a más tardar el 31 de enero de cada año.
4. Que el objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal y que el estado cuente con información suficiente para realizar compras ordinarias
5. Que el Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto No. 1082 del veintiséis (26) de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de planeación Nacional", establece que: *"Las entidades estatales deben elaborar un plan anual de adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el plan Anual de adquisiciones, la entidad estatal debe señalar como mínimo la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el clasificador de bienes y servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la entidad estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista y la fecha aproximada en la cual la entidad estatal iniciará el proceso de contratación"*.
6. Que el artículo 2.2.1.1.1.4.2 del Decreto No. 1082 del veintiséis (26) de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de planeación Nacional" precisa que: *"El Plan Anual de Adquisiciones*

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (008) de 2025 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"	Versión: 01
		Página 2 de 3

no obliga a entidades a efectuarlos procesos de adquisición que en él se enumeran", toda vez que es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas; dicha información no representa compromiso y obligación alguna por parte de la Dirección de tránsito de Bucaramanga, ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios señalados.

7. Que el artículo 2.2.1.1.4.3 del Decreto No. 1082 del veintiséis (26) de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de planeación Nacional" establece que: *"La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente."*

8. Que el artículo 2.2.1.1.4.4 del Decreto No. 1082 del veintiséis (26) de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de planeación Nacional" reglamenta que *"La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones."*

9. Que mediante resolución No. 549 del veintiocho (28) de septiembre de 2017 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se resolvió en su artículo tercero, incluir en el proceso de contratación de la etapa precontractual de la entidad, que el Plan Anual de adquisiciones de la dirección de tránsito de Bucaramanga será aprobado y modificado mediante actas aprobadas por la mayoría de los miembros del Comité del Plan Anual de Adquisiciones.

10. Que Mediante Acuerdo del consejo directivo No. 02 de 2024, fue fijado el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

11. Que mediante Decreto de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga No. 420 del seis (06) de diciembre de 2024, se fijó el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.

12. Que mediante resolución No. 799 de 2024, de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, fue liquidado el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025.

13. Que mediante la resolución No. 007 del 07 de enero de 2025, fueron establecidos los montos de la contratación pública de la Dirección de tránsito de Bucaramanga – DTB-, para la vigencia fiscal 2025.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (008) de 2025 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"	Versión: 01
		Página 3 de 3

14. Que mediante Acta No. 01 del ocho (8) de enero de 2025 el comité del Plan Anual de adquisiciones de la Dirección de tránsito de Bucaramanga, estudió y aprobó el plan anual de adquisiciones vigencia 2025.

15. Que las entidades estatales y los servidores públicos a través de la contratación pública, deben procurar obtener los objetivos y metas de la entidad estatal y el plan Nacional de desarrollo y los planes de desarrollo territorial, según el caso.

Que, en virtud de lo antes expuesto, el Director general de Tránsito,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO Adoptar el Plan Anual de adquisiciones (PAA) de la Dirección de tránsito de Bucaramanga vigencia 2025, conforme al Anexo No. 01 adjunto al presente Acto administrativo, el cual hace parte integral del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Plan anual de adquisiciones podrá ser modificado por el comité del Plan anual de adquisiciones cuando (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.4.4. del decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bucaramanga, a los _____ días del mes de _____ de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 08 ENE 2025

JHAIR ANDRÉS MANRIQUE BAUTISTA
Director General

Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:
SENAIDA TELLEZ DUARTE — secretaria general DTB

Revisó y Aprobó Aspectos Técnicos:
GABRIEL ALEXIS MEDINA DELGADO - jefe Oficina Asesora Planeación
SONIA BIBIANA ROJAS JIMENEZ - jefe Oficina Asesora de Calidad

Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:
HERNAN AFANADOR FORERO - jefe Oficina Asesora Jurídica

LUZ ADRIANA BONNET LÓPEZ - jefe Oficina Asesora de Contratación

Revisó y Aprobó Aspectos Financieros y Contables:
JUDITH ALEXANDRA DEL CASTILLO VARGAS - subdirectora Financiera

Proyectó: **GABRIEL ALEXIS MEDINA DELGADO** - jefe Oficina Asesora Planeación